



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 721 -2019-MPM-CH-A**

Chulucanas, 16 SEP 2019

**VISTO:**

El Informe N° 00094-2019-ULI/MPM-CH (16.05.2019), el Informe N° 00137-2019-SGCC/MPM-CH (20.05.2019), el Informe N° 00187-2019-ULI/MPM-CH (07.08.2019), el Informe N° 00384-2019-ULI/MPM-CH (16.08.2019), el Informe N° 00286-2019-SGCC/MPM-CH (27.08.2019), documentos referidos a la solicitud de aprobación de liquidación GASTOS ADMINISTRATIVOS (estudio de pre inversión, expediente técnico, y otros gastos diversos de activos no financieros), de la obra: **"INSTALACIÓN DE PARQUE RECREACIONAL EN EL AA. HH. SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPÓN- PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

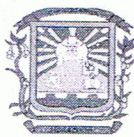
Que, con Resolución de Alcaldía N° 292-2017-MPM-CH-A (26.05.2017), se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN DE PARQUE RECREACIONAL EN EL AA. HH. SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPÓN- PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**, con un monto total de inversión ascendente a la suma de S/ 1'617,710.86 soles.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 359-2018-MPM-CH (01.06.2019), se aprobó la liquidación del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2017-MPM-CH**, de fecha 13 de setiembre del 2017, suscrito entre esta Comuna y el **CONSORCIO MORROPÓN**, ejecutor de la obra: **"INSTALACIÓN DE PARQUE RECREACIONAL EN EL AA. HH. SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPÓN- PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**, estableciéndose como costo total de la obra ejecutado, el monto ascendente a S/. 1'530,236.24 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 24/100 SOLES).

Que, ejecutada la conciliación financiera con Informe N° 00094-2019-ULI/MPM-CH (16.05.2019), e Informe N° 00137-2019-SGCC/MPM-CH (20.05.2019), la Unidad de Liquidación de la Inversión mediante Informe N° 00187-2019-ULI/MPM-CH (07.08.2019), remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, la liquidación de los gastos administrativos de la obra **"INSTALACIÓN DE PARQUE RECREACIONAL EN EL AA. HH. SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPÓN- PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**, habiendo esta Municipalidad ejecutado dichos gastos por el monto de S/ 100, 799.40 (CIEN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES), en este acto, efectúa observaciones, conclusiones y recomendaciones, conforme a lo siguiente:

- Los gastos han sido generados desde el año 2014,2015,2016,2017,2018, gastos de estudios de pre inversión, elaboración de expediente técnico, revisión del expediente técnico, otros activos no financieros (gastos de supervisión y otros) del proyecto en mención.
- El proyecto ha sido concluido en su totalidad, habiendo sido liquidada la obra, de acuerdo a lo informado por la citada Unidad. Siendo que ha realizado la liquidación de gastos administrativos para efectuar la transferencia respectiva y cierre de obra.
- Los gastos administrativos para la ejecución del proyecto para la ejecución de la obra **"INSTALACIÓN DE PARQUE RECREACIONAL EN EL AA. HH. SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPÓN- PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**, en sus componentes de estudio de pre inversión, elaboración de expediente técnico y gastos diversos de activos no financieros (supervisión, personal de apoyo administrativo y otros), ascienden a S/ 100, 799.40 (CIEN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES).





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

| DETALLE                                                 | MONTO S/          |
|---------------------------------------------------------|-------------------|
| 1505.01 ESTUDIOS DE PREINVERSION                        | 18,000.00         |
| 1505.02 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO               | 34,811.60         |
| 1505.03 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 47,987.80         |
| <b>COSTO TOTAL</b>                                      | <b>100,799.40</b> |

- Recomienda el trámite de la resolución final de liquidación de gastos administrativos (gastos de pre inversión, elaboración de expediente técnico y otros activos no financieros) del proyecto **"INSTALACIÓN DE PARQUE RECREACIONAL EN EL AA. HH. SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPÓN- PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**, con código SNIP N° 297001, con un monto invertido de S/ 100,799.40 soles.

Que, mediante Informe N° 00384-2019-GDUTI/MPM-CH (16.08.2019), la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, deriva los actuados a Gerencia Municipal, para emisión de acto resolutivo correspondiente, indicando que el proyecto **"INSTALACIÓN DE PARQUE RECREACIONAL EN EL AA. HH. SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPÓN- PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**, ha sido ejecutada durante el ejercicio presupuestal 2017, con un monto invertido de **S/ 100, 799.40 (CIEN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES)**.

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos emite el Informe N° 00286-2019-SGCC/MPM-CH (27.08.2019), comunica que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, remite la liquidación de gastos administrativos (estudio de pre inversión, expediente técnico, y otros gastos diversos de activos no financieros) de la Obra: **"INSTALACIÓN DE PARQUE RECREACIONAL EN EL AA. HH. SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPÓN- PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**, por un costo total de **S/ 100, 799.40 (CIEN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES)**, dichos gastos se encuentran identificados con la cadena funcional **0184** y **0237** en el año **2014**, **0105** en el año **2016**, **0105** y **0172** en el año **2017** y **0061** en el año **2018**.

Que, tal como ha sido señalado líneas arriba, con Resolución de Alcaldía N° 359-2018-MPM-CH (01.06.2019), se aprobó la liquidación del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 002-2017-MPM-CH**, de fecha 13 de setiembre del 2017, suscrito entre esta Comuna y el **CONSORCIO MORROPÓN**, ejecutor de la obra: **"INSTALACIÓN DE PARQUE RECREACIONAL EN EL AA. HH. SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPÓN- PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**, estableciéndose como costo total de la obra ejecutado, el monto ascendente a **S/ 1'530,236.24 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 24/100 SOLES)**, en el marco del Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 179°, que regula lo referente a la liquidación del contrato de obra. Tal como agrega la Opinión N° 104-09/DTN, que también recoge lo señalado por Salinas, "el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato." De allí la necesidad de que quien la practique sea el contratista. El mismo documento del OSCE, emitido el 30 de setiembre del 2009, refiere que "transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato."

Que, habiendo quedado pendiente por liquidar en lo que corresponde a los componentes de estudio de pre inversión, expediente técnico, y otros gastos diversos de activos no financieros, según lo señalado líneas arriba correspondería dar continuidad al presente trámite, de aprobación de liquidación de gastos administrativos de la obra **"INSTALACIÓN DE PARQUE RECREACIONAL EN EL AA. HH. SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPÓN- PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**, para luego proceder a la transferencia al órgano correspondiente, responsable del mantenimiento y operación del proyecto; de acuerdo al Perfil de Preinversión, situación ésta que permitirá proceder al cierre del citado Proyecto de Inversión Pública. Siendo que dicho gastos cuentan con la solicitud y conformidad por parte de la Unidad de Liquidación de la Inversión.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Que, la presente liquidación de GASTOS ADMINISTRATIVOS (estudio de pre inversión, expediente técnico, y otros gastos diversos de activos no financieros), de la Obra: **"INSTALACIÓN DE PARQUE RECREACIONAL EN EL AA. HH. SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPÓN- PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**, cuenta con la conformidad de la Unidad de Liquidación de la Inversión, Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Contabilidad Costos, siendo un costo total de **S/ 100, 799.40 (CIEN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES)**. En tal sentido, estando a lo comunicado con la conformidad correspondiente, corresponde emitir el acto administrativo (resolución) de aprobación correspondiente;

Por lo que, contando con la opinión favorable de las áreas pertinentes, con la conformidad correspondiente, y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación de GASTOS ADMINISTRATIVOS (estudio de pre inversión, expediente técnico, y otros gastos diversos de activos no financieros), de la obra **"INSTALACIÓN DE PARQUE RECREACIONAL EN EL AA. HH. SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPÓN- PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**, estableciéndose como costo total el monto ascendente a **S/100, 799.40 (CIEN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES)**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución:

| DETALLE                                                 | MONTO S/          |
|---------------------------------------------------------|-------------------|
| 1505.01 ESTUDIOS DE PREINVERSION                        | 18,000.00         |
| 1505.02 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO               | 34,811.60         |
| 1505.03 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 47,987.80         |
| <b>COSTO TOTAL</b>                                      | <b>100,799.40</b> |

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, la inclusión de los GASTOS ADMINISTRATIVOS (estudio de pre inversión, expediente técnico, y otros gastos diversos de activos no financieros), de la obra **"INSTALACIÓN DE PARQUE RECREACIONAL EN EL AA. HH. SANTA JULIA DE LA LOCALIDAD DE MORROPÓN- PROVINCIA DE MORROPON-PIURA"**, en la Cuenta Contable: **1501.080902 ESTRUCTURAS CONCLUIDAS POR TRANSFERIR - PARA OTROS PLIEGOS Y ENTIDADES PÚBLICAS**.

**ARTÍCULO TERCERO: DÉSE** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Unidad de Liquidación de la Inversión, y para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



**Ing. Nelson Mio Reyes**  
ALCALDE PROVINCIAL